

## EDITORIAL

Con especial satisfacción y orgullo tengo el agrado de ofrecer a profesionales, docentes y estudiantes de Derecho y Ciencias afines, la presente revista plena de valiosos e interesantes artículos resultado del trabajo teórico y práctico de los Semilleros de Investigación y de importantes y destacados estudiosos de las ciencias jurídicas.

En primer término se destaca el artículo de J. Ignacio Núñez Leiva, correspondiente a la ponencia que presentara en el Seminario La Situación Actual de la Democracia organizado por la Universidad San Sebastián, sede Concepción el 29 de abril de 2009 y los III Encuentros Regionales de Derecho Público, organizados por la Universidad de las Américas, sede Villa del Mar los días 13 y 14 de agosto de 2009. El texto que se denomina Democracia y Participación ciudadana en Chile. Un análisis desde la Teoría del Derecho evalúa cuatro aspectos que caracterizan la participación ciudadana chilena en las decisiones del Estado: Su desconfianza al sistema político, especialmente de las instituciones representativas como el Congreso; los acelerados procesos de privatización; la divergencia semántica sobre el concepto de Democracia en los Estados de Derecho contemporáneos y la neutralidad en el juicio moral ante las formas políticas en general y en particular acerca de la Democracia.

A continuación nos encontramos con el artículo del Doctor Germán López Daza, docente e investigador de la Universidad Surcolombiana, La Alta Magistratura en Colombia: Entre la Politización y la estabilidad Institucional mediante el cual plantea la forma como la Constitución Política diseñó la intervención directa de la política en los procesos de selección de los Magistrados de la Corte Constitucional y, de manera indirecta, en la designación de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado y del Consejo Superior de la Judicatura. Tal circunstancia genera desconfianza por parte de los ciudadanos en la medida que tanto el Ejecutivo como el Legislativo tienen fuerte injerencia en la formación de las Altas Cortes y, por ende, de manipular, sus decisiones judiciales.

Luego podremos dar lectura al artículo “Las Comisiones de Regulación”, escrito por el Investigador Hernán Alejandro Olano García del Grupo de Investigación Justicia, Ámbito Público y Derechos Humanos de la Universidad de la Sabana mediante el cual nos explica sobre el origen constitucional y legal de las Comisiones de Regulación: CREG, CRA, CRC y CRES, como estrategias para desarrollar la labor intervencionista del Estado en asuntos sociales y económicos propios de los Servicios Públicos Domiciliarios. Se trata de Unidades Administrativas Especiales adscritas al Ministerio correspondiente que gozan de independencia administrativa, técnica y patrimonial en un esquema de Desconcentración, entre la Centralización Política y la Descentralización Administrativa.

Seguidamente el Docente Helber Mauricio Sandoval Cumbe, candidato a Magister en Derecho Penal nos presenta el tema de la Naturaleza Jurídica y Competencias específicas de las Corporaciones Autónomas Regionales dentro de la Nueva Estructura del Poder Público Colombiano” destacando como el Estado moderno no limita su organización al esquema tradicional de la división tripartita del poder, propia del Estado Liberal Clásico, sino que, por el contrario, da paso a la creación constitucional de Organismos Autónomos e Independientes, entre los que se destaca la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena

encargada de la conservación de los Recursos Naturales Renovables y la conservación del Medio Ambiente. Con sencilla pedagogía presenta las competencias que en materia ambiental tienen los Municipios y las Corporaciones en el marco de una verdadera descentralización administrativa propia de los Estados Unitarios.

De igual manera se destaca el artículo sobre el “El Derecho Policivo en la ciudad de Neiva durante los años 2006 y 2007” del Semillero de Investigación Scholla, que nos invita a reflexionar sobre la relevante y decidida labor que le corresponde desarrollar a los municipios para intervenir pacíficamente los conflictos cotidianos de sus comunidades a través de sus Inspecciones de Policía. El presente texto permite concluir como el Derecho Policivo es el mecanismo idóneo para que los Municipios puedan cumplir los fines del Estado Social de Derecho en la medida que garantiza el pleno disfrute de los derechos colectivos como el uso adecuado del Espacio Público y su lucha contra los elementos que contaminan, de manera visual o auditiva, el medio ambiente.

Otro artículo de relevante interés es el elaborado por el Semillero de Investigación Guías referente a la distribución de los Recursos de las Regalías Directas asignadas al Municipio de Neiva para la Cuenca del Río Las Ceibas durante los años 2005 – 2007, el cual permite concluir que los dineros asignados a la conservación y mantenimiento de nuestra fuente hidráulica no se están invirtiendo en las necesidades básicas del proyecto sino en aspectos secundarios que no garantizan la Preservación y Conservación de la Cuenca. De otra parte la falta de conciencia ciudadana por la naturaleza y la carencia de programas educativos han acrecentado el problema ante la discriminada tala de árboles, quemas y creación de basureros. No existe interés estatal y comunitario de proteger la Cuenca del Río Las Ceibas, a pesar de la buena voluntad de algunas familias y funcionarios por superar tan caótica situación.

Para finalizar la revista Piélagus incluye también el texto En los Caminos de la Justicia Transicional de Colombia. Cometarios a la Sentencia C- 370 de 2006 y los Procesos de Justicia y Paz de Daniel Flórez Muñoz, estudiante de Derecho de la Universidad de Cartagena y coordinador de los Grupos de Investigación Filosofía del Derecho, Derecho Internacional y Problemas Jurídicos Contemporáneos y Filosofía del Derecho y Derecho Constitucional. A su criterio la Ley de Justicia y Paz, luego del estudio de constitucionalidad que le hiciera la Corte Constitucional en su Sentencia C – 370 de 2006 no cumple con las expectativas del Estado Social de Derecho consagrado en el Artículo 1º de la Constitución Política de Colombia, incluso es una flagrante muestra del desconocimiento de los principios, valores y derechos propios de este modelo de Estado. Se observa un proceso de politización de la justicia que no permite a los jueces garantizar y materializar los derechos humanos de las personas más vulnerables y desprotegidas del Estado.

Estamos ante una revista jurídica con variados temas en el campo del Derecho, de la Política y de los Derechos Humanos especialmente los relacionados con los Recursos Naturales y del Medio Ambiente. Artículos con alto contenido crítico y de denuncia pero también didácticos y de agradable lectura que invitan a la reflexión y al debate.

MARTHA CECILIA ABELLA DE FIERRO